



## DESAFIO PROBONO COLOMBIA V02 - 2022 Reglamento oficial del Concurso

### I. ORGANIZACIÓN

**Artículo 1°. Descripción.** El Desafío ProBono Colombia es un concurso organizado por la Fundación ProBono Colombia que convoca a estudiantes de V semestre de derecho en adelante de las facultades de derecho de todo el país.

El Concurso se enfoca en que los participantes presenten proyectos jurídico-sociales que permitan a las comunidades vulnerables de al menos uno de los municipios que se enlistan a continuación acceder a la administración de justicia y hacer frente, a su vez, a una problemática que enfrente la población:

Región	Municipio
Montes de María	<i>Cartagena, Montería, Carmen de Bolívar, San Onofre, San Jacinto y Ovejas.</i>
Urabá Antioqueño	<i>Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba y Necoclí.</i>
Bajo Cauca Antioqueño	<i>Tarazá, Cáceres, y Caucasia</i>
Chocó	<i>Quibdó e Istmina.</i>
Valle del Cauca	<i>Cali y Buenaventura.</i>

Asimismo, con este concurso se busca promover el ejercicio responsable y pro bono (por el bien público) de la profesión en los abogados en formación.

El proyecto ganador será ejecutado por lo estudiantes, con el acompañamiento de la Fundación y/o de las firmas de abogados y departamentos legales de empresas miembros del Organizador, cumpliendo el presupuesto destinado para el proyecto que será de hasta cinco millones de pesos moneda legal (\$5.000.000).

**Artículo 2°. Instancias de administración y decisión del concurso.** Para la preparación y ejecución del concurso existirán las siguientes instancias:

**Organizadores:** Será La Fundación ProBono Colombia y los aliados que se sumen para la



ejecución y financiación del proyecto.

**Gerente:** Persona designada por los organizadores para la organización, gestión administrativa, financiera y logística del Concurso.

**Participantes:** Estudiantes en pregrado de la carrera de Derecho que estén **matriculados** en cualquier facultad de Derecho del país, y que se encuentren cursando desde quinto (V) semestre en adelante.

**Comité Evaluador:** Grupo conformado por el Gerente, 1 representante por cada uno de los organizadores y 6 coordinadores Pro Bono de firmas o departamentos legales afiliados a la Fundación ProBono Colombia.

**Jurado:** Encargados de evaluar los proyectos preseleccionados y escoger al ganador en la fase oral del concurso. Estará conformado por 5 socios pro bono.

**Monitores:** Personas que podrán ser designadas por las universidades a las que pertenezcan los estudiantes, para acompañar a los estudiantes en el transcurso del concurso.

**Tutores:** Personas designadas por los organizadores para acompañar a los proyectos en su preparación, formulación y presentación.

**Parágrafo I.** Ningún miembro del Comité Evaluador podrá hacer parte del Jurado, así mismo ninguno de los miembros del jurado podrá pertenecer a la misma firma o departamentos legal de los coordinadores pro bono que integren el comité evaluador.

**Parágrafo II.** El Gerente velará porque las y los jurados que intervengan en la calificación en la audiencia final, no intervengan en otras etapas del concurso ni pertenezcan a las mismas firmas o empresas de los coordinadores Pro bono que integran el Comité Evaluador.

**Parágrafo III.** Los tutores no podrán ser parte del Comité Evaluador ni del Jurado.

**Parágrafo IV.** Los organizadores, el Gerente, el Comité Evaluador, los Jurados, Monitores y Tutores, tendrán la obligación de mantener la confidencialidad sobre toda la información relativa a los proyectos presentados por los participantes y del proceso de evaluación y selección.

**Artículo 3°. Comunicaciones.** El Gerente dispondrá de la dirección electrónica



[desafio@probono.org.co](mailto:desafio@probono.org.co), que será el correo oficial del Concurso.

El Gerente publicará toda la información relacionada al Concurso en el micrositio de la página web de la Fundación ProBono: <https://probono.org.co/inicio/desafio-probono-colombia/>

**Artículo 4°. Fases del Concurso.** El concurso se desarrollará en 5 fases, pero además contará con 2 momentos de actividades adicionales que garantizarán el buen desarrollo del mismo. Estas actividades y fases son:

- Actividades Preparatorias
- Actividades de Lanzamiento y convocatoria

- **Fase I**- Preinscripción y capacitaciones
- **Fase II** – Presentación y admisión de Proyectos.
- **Fase III** – Evaluación de proyectos
- **Fase IV** – Sustentación Oral y Premiación.
- **Fase V** - Ejecución

**Artículo 5°. Cronograma.** El cronograma oficial del Concurso, será construido por el Gerente, quién será el único autorizado y responsable para modificarlo y publicar las fechas oficiales ante los participantes mediante el correo y/o página web oficial del concurso

## II. EQUIPOS PARTICIPANTES

**Artículo 6°. Conformación.** Estarán compuestos por un máximo de tres alumnos/as. Todos deben ser estudiantes activos/as de Derecho. No se aceptarán estudiantes que hayan culminado su ciclo básico de estudios o hayan terminado sus materias en pregrado.

Cada equipo deberá demostrar, mediante constancia expedida por la propia institución, su vinculación con la universidad.

En el evento en el que la Universidad designe un monitor para acompañar a los equipos, este deberá tener algún tipo de vinculación con la misma y deberá demostrar su acompañamiento al proyecto mediante la suscripción del formulario de presentación del proyecto en calidad de monitor.



Todos los estudiantes que conforman el equipo deben pertenecer a la misma facultad de derecho.

### III. FASE I: PREINSCRIPCIÓN Y CAPACITACIONES

**Artículo 7°. Preinscripción de Equipos.** Los estudiantes interesados en participar del concurso, deberán realizar el proceso de preinscripción, mediante el diligenciamiento del formulario publicado en la página web oficial del concurso. Los grupos preinscritos serán beneficiarios de las charlas y capacitaciones en ideación, formulación y presupuesto de proyectos.

Las fechas, horas y plataformas mediante la cuales se dictarán las capacitaciones, serán informadas por el gerente del concurso a los correos electrónicos de los/las participantes preinscritos.

### IV. FASE II: PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE PROYECTOS

**Artículo 8°. Presentación.** Solo los estudiantes que hayan realizados la preinscripción y asistido a todas a las charlas de capacitación dispuestas por los Organizadores podrán presentar su proyecto en las fechas estipuladas por el Gerente del concurso y mediante la plataforma y/o formularios designados para tal fin.

Las fechas, formularios y plataformas de presentación de proyectos serán publicadas y socializadas con los participantes con un mínimo de tres semanas de anticipación a la fecha de cierre de presentación de proyectos.

La participación en el concurso no tendrá costo alguno

**Artículo 9°. Admisión.** Luego de la presentación de los proyectos el Gerente del concurso realizará la admisión de todos aquellos proyectos que cumplan con los requisitos formales de admisión.

**Artículo 10°. Requisitos Formales de Admisión.** Para que un proyecto sea admitido debe cumplir con los siguientes requisitos formales:

1. Ser presentado dentro de los tiempos y formas estipuladas por los Organizadores del Concurso.
2. Que el equipo participante se encuentre conformado por estudiantes de derecho y



- Universidades legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de Colombia.
3. Que el equipo participante esté conformado por máximo 3 estudiantes de la misma facultad y de V semestre en adelante.
  4. Todos los estudiantes que conforman el equipo deberán ser estudiantes activos y no podrán haber finalizado materias de pregrado.
  5. El proyecto debe cumplir con el tope máximo de presupuesto para su ejecución, establecido en la suma de 5 millones de pesos, moneda legal colombiana.
  6. Deber ser un proyecto ejecutable en un máximo de 6 meses.
  7. El proyecto debe impactar de manera directa y principal a una población vulnerable de al menos uno de los municipios enlistados en el artículo 1°.

### **V. FASE III: EVALUACIÓN DE PROYECTOS.**

**Artículo 11°. Preselección de los proyectos.** El Comité evaluador entrará a revisar todos y cada uno de los proyectos admitidos por la gerencia del Concurso de los que seleccionará cinco (5) para entrevistas y luego tres (3) para avanzar a la siguiente fase del concurso.

Los siguientes criterios deberán ser tenidos en cuenta por parte del Comité Evaluador:

- **Viabilidad:** El problema identificado puede mitigarse o resolverse mediante la aplicación de las herramientas socio-jurídicas desarrolladas por el equipo, y los recursos necesarios para la ejecución del proyecto no deben superar los fondos a entregar por la fundación.
- **Tiempo de ejecución:** La ejecución del proyecto debe poder desarrollarse de acuerdo con el plazo establecido.
- **Impacto social:** La ejecución del proyecto planteado debe tener un impacto relevante para sus beneficiarios que se puede medir cuantitativamente (el número de beneficiarios) y también cualitativamente (la relevancia social del problema que se identifica, la mitigación o solución del problema).
- **Justificación:** La evaluación, diagnóstico e identificación del problema socio-jurídico debe provenir de una investigación seria y responsable realizada por el equipo.
- **Sostenibilidad:** El proyecto debe poder permanecer en el tiempo, aún sin la participación de las organizaciones o firmas de abogados.
- **Creatividad:** en función de la originalidad de la propuesta y de sus capacidades para proponer soluciones creativas y novedosas a problemas frecuentes.
- **Actualidad del tema:** El proyecto atiende una realidad o necesidad social de importante relevancia en el contexto social y político del país.



- Replicabilidad: El proyecto debe proponer disminuciones o soluciones que pueden replicarse.
- Enfoque de género: El proyecto que tenga un impacto directo en las necesidades de las mujeres en los municipios priorizados, especialmente aquellas que han sido víctimas de violencias basadas en género, tendrán una valoración positiva adicional.

El comité evaluador deberá realizar el proceso de evaluación y preselección de forma objetiva, haciendo uso de la tabla de calificación y valoración, creada para tal fin. Tabla que asigna pesos y valores específicos a cada uno de los criterios de evaluación.

**Artículo 12°. Entrevistas.** Luego de evaluados los proyectos se seleccionarán los 5 con mayor puntaje, para ser citados a entrevistas con el Comité Evaluador, quien posteriormente identificará los 3 equipos con mejor calificación para pasar a la fase oral del concurso.

La calificación de entrevista deberá sumar al puntaje de los criterios de evaluación previamente calificados. En caso de empate se dará prevalencia al equipo con mejor calificación en la entrevista.

## **VI. FASE IV: SUSTENTACIÓN ORAL Y PREMIACIÓN**

**Artículo 13°. Acompañamiento del tutor.** Una vez sean seleccionados los tres (3) proyectos que avanzarán a la siguiente fase, le será designado a cada uno el acompañamiento de un tutor.

El tutor deberá ser un profesional, designado por los organizadores del concurso que se encargará de preparar a los equipos para la presentación de su proyecto ante el jurado.

**Artículo 14°. Audiencia.** Los tres (3) equipos seleccionados presentarán a los jurados en audiencia oral sus proyectos. La fecha de dicha audiencia será previamente comunicada por los Organizadores.

En la actividad deberán justificar a los jurados la importancia de su proyecto y por qué el mismo debe ser seleccionado.

Cada uno de los equipos contará con un espacio de treinta (30) minutos frente a los jurados.

El Jurado utilizará los mismos criterios de evaluación del comité evaluador para la



evaluación de los proyectos.

**Artículo 15°. Deliberación.** Habiendo escuchado a los tres (3) equipos, el Jurado deliberará en un tiempo máximo de una (1) hora, para escoger al equipo ganador.

Luego de deliberar, el grupo de jurados anunciará al proyecto y equipo ganador.

**Artículo 16°. Anuncio de los ganadores y Premiación.** El mismo día de la audiencia se anunciará al equipo ganador del concurso. Posteriormente, se entregarán los premios del concurso, los cuales serán:

- El reconocimiento a cada uno de los miembros del equipo ganador, con la entrega de la placa conmemorativa como equipo ganador
- El valor para la ejecución del proyecto, suma que no podrá exceder de 5 millones de pesos, moneda legal colombiana
- 6 Boletas de entrada para el evento Rock & Law.
- La publicación de su proyecto en la revista digital Industria Legal.
- La presentación de un video resumen de su proyecto en el evento Rock & Law.

## VII. FASE V: EJECUCIÓN

**Artículo 17°: Presupuesto.** El valor total del proyecto a ejecutar no podrá exceder el tope máximo del premio, establecido en la suma de COP 5.000.000.

Esta suma será entregada a los ganadores, luego de suscrito un convenio con la Fundación ProBono en la que se comprometen a hacer uso adecuado de los recursos en la ejecución del proyecto.

En caso de no firmar el convenio, el premio no será entregado y permanecerá en la Fundación. Si suscrito el convenio y entregado los recursos se identifica una inadecuada destinación de los mismos, se revocará el premio entregado.

Los recursos se entregarán mensualmente de acuerdo al flujo de caja presentado en el proyecto. En todo caso los ganadores deberán presentar los documentos soportes que justifiquen la inversión de los recursos.

En caso de no invertirse la totalidad de los recursos presupuestados, los ganadores no podrán solicitar que estos le sean entregados.



En ningún caso podrá admitirse el pago por concepto de honorarios por el tiempo invertido en el proyecto por los miembros del equipo ganador.

Se aceptará la inversión de los recursos en rubros tales como:

1. Desarrollo de contenido escrito, gráfico, audiovisual
2. Desarrollo y/ o montaje de servicios de tecnología
3. Realización de productos y/o entregables
4. Pago de servicios a empresas y/o profesionales ajenos a los miembros del equipo ganador

**Artículo 18°. Cronograma.** La ejecución del proyecto deberá realizarse en un plazo máximo de 6 meses, en el semestre inmediatamente siguiente a la premiación del concurso.

Los participantes deberán presentar un cronograma con el detalle de las actividades y las fechas en que se realizarán. Cronograma que deberá estar articulado con el flujo de caja del proyecto.

**Artículo 19°. Acompañamiento.** Los estudiantes podrán contar con el acompañamiento para la ejecución, de una de las firmas o departamentos legales afiliados a la Fundación ProBono Colombia, pero en todo caso serán los estudiantes los responsables de la ejecución del proyecto. La firma o departamento legal acompañante, tendrá la calidad de asesor y facilitador.

**Artículo 20°. Supervisión** La Fundación ProBono Colombia, por intermedio del gerente del concurso realizará la supervisión a la ejecución del proyecto, supervisión que realizará con la revisión periódica de las actividades y compromisos adquiridos y haciendo entrega de los recursos económicos a los ganadores para la satisfactoria ejecución del proyecto.

Así mismo la Fundación Pro Bono Colombia, en su calidad de organizadora del concurso servirá de intermediaria en la comunicación entre los ganadores y la firma o departamento legal asesor, en caso de existir.

## VIII. NORMAS GENERALES

**Artículo 21° Asistencia.** Será obligatoria la asistencia de los equipos preseleccionados a la audiencia del concurso.

**Artículo 22°. Penalidades e interpretación del reglamento.** El Gerente y los Organizadores serán los encargados de la interpretación del presente reglamento, así como





de resolver cualquier duda, inquietud o discusión que pueda presentarse durante el Concurso.

El plagio, el trato grosero e irrespetuoso entre los concursantes o a hacia alguno de los organizadores y la inasistencia no justificada serán causales de expulsión del concurso.

**Artículo 23°. Declaraciones y aceptaciones** La sola participación en el Concurso implica la aceptación de este reglamento, y otorga el derecho al Organizador para difundir, publicar, editar, reproducir y distribuir, por cualquier medio propio o de terceros, materiales relativos al desarrollo de los Proyectos Postulantes.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, plagio, etc.

El Organizador podrá, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, suspender definitivamente o transitoriamente el Concurso, así como también, introducir las modificaciones pertinentes, siempre y cuando ello no resulte en una disminución del programa de premios ni sea contrario al espíritu del Concurso, debiendo notificar en forma previa a los participantes, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Postulantes.

La participación en el Concurso no implica gasto alguno para los participantes. No obstante, todos aquellos costos que se deriven de la obtención y/o retiro del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio en virtud de normas nacionales o locales, estarán a exclusivo cargo de los Participantes. En caso de corresponder, el Organizador podrá retener cualquier importe, en concepto de impuestos o retenciones, de acuerdo a lo que pudiera establecer la normativa vigente.

**Artículo 24°. Derechos Publicitarios.** Mediante el ingreso al presente Concurso, salvo prohibición legal, los Participantes otorgan al Organizador un permiso exclusivo de uso de su voz e imagen en relación con el presente Concurso en los medios y formas que el Organizador considere conveniente.

En ese sentido, los Participantes autorizan al Organizador y/o a quien éste designe a utilizar la “Voz e Imagen” de los Participantes en todos los materiales que el Organizador juzgue convenientes a su exclusivo criterio.



Así mismo los participantes autorizan a reproducir y/o difundir y/o publicar los Materiales en cualquier medio electrónico y/o gráfico y/o audiovisual, creado y/o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a la/s página/s web y/o actividad/es promocional/es y/o cualquier evento de naturaleza corporativa y/o institucional del Organizador.

Los Participantes renuncian expresamente a formular cualquier reclamo referido a derechos de propiedad intelectual, uso de imagen y conexos relacionado con los Materiales, sea a título que sea.

Respecto de los Participantes que formen parte del proyecto ganador, los mismos también autorizan al Organizador y/o a quien el Organizador designe, a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos, números de identificación y demás datos personales asociados a la voz e imagen para anunciar los resultados del Concurso.

Los Participantes y ganadores aceptan que la presente autorización se concede sin límite territorial y temporal.

**Artículo 25°. Uso de datos personales.** Al participar del presente Concurso, los Participantes otorgan al Organizador, su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos debidamente registradas a nombre del Organizador sus datos personales, incluyendo, pero sin limitarse a nombre y apellido, correo electrónico, entre otros (en adelante, los “Datos Personales”), para procesarlos y utilizarlos a los efectos de incluirlo como Participante del Concurso, contactarse con el Participante a los fines de informarle en caso de resultar su Proyecto Ganador, proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones del Concurso. Asimismo, los Participantes otorgan al Organizador su consentimiento previo, expreso e informado para divulgar su nombre y apellido en cualquier medio electrónico en caso de resultar su Proyecto Ganador del Concurso. El Organizador se compromete a no vender y/o ceder la base de datos que se genere con motivo del Concurso sin autorización de los Participantes. El Organizador sólo utilizará los Datos Personales de acuerdo a la finalidad para la que han sido recogidos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, el Organizador se compromete a no divulgar los Datos Personales a terceros, salvo con el propósito de realizar la entrega del Premio a los participantes del Proyecto Ganador. El Organizador recolectará únicamente aquella información que sea proporcionada directamente por los participantes



Los Participantes entienden que, si bien no es obligatorio brindar sus Datos Personales, en el caso de que no los provean o los provean de manera inexacta, es posible que el Organizador no pueda incluirlo como Participante del Concurso ni contactarse con los Participantes con los fines indicados anteriormente, así como también es posible que el Proyecto del Participante no pueda resultar ganador del Concurso.

Los Participantes entienden también que -como titulares de los Datos Personales - tienen derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. Dichos derechos los podrá ejercer comunicándose a través de correo electrónico a: [probono@probono.org.co](mailto:probono@probono.org.co)